

## **Gobierno Regional del Callao**

### **Acuerdo de Consejo Regional N° 000043**

**Callao, 02 de abril del 2014**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 02 de abril del 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

#### **VISTOS:**

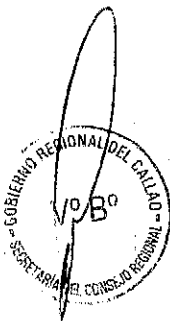
El Oficio N° 1558 – 2014 – HNDAC – DG / OEPE del Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 002 – 2014 – HNDAC – OEPE / UO, emitido por la responsable de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Director Ejecutivo (e) de Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 015 – 2014 – OAJ – HN.DAC.C, emitido por la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del HNDAC; el Memorandum N° 745 – 2014 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 769 – 2014 – GRC – GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 024 – 2014 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece la facultad del Gobierno Regional a normar asuntos y materias de su competencia. Igualmente el Artículo 72° establece en su último párrafo que el Gobierno Regional norma y administra sobre sus recursos, bienes y activos conforme a ley. Por su parte el Artículo 15°, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 14 de Diciembre del 2013 ha publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N° 30126 “Ley que autoriza a culminar el nombramiento de los Médicos Cirujanos dispuesto en la Ley 29682” mediante la cual se autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a culminar el proceso de nombramiento de los profesionales médicos cirujanos dispuesto en la Ley 29682: “Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y direcciones regionales de salud de los gobiernos regionales” y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 019 – 2011 – SA, hasta el 31 de Enero del 2014;



Que, visto el Oficio N° 1558 – 2014 – HNDAC – DG / OEPE, de fecha 31 de Marzo del 2014 mediante el cual, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, con la finalidad de actualizarlo debido al nombramiento de personal, al reordenamiento de cargos efectuado y a la adecuación de los cargos del CAP al Manual de Clasificación de Cargos del MINSA, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria respectiva;

Que, visto el Informe N° 002 – 2014 – HNDAC – OEPE / UO, emitido por la responsable de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se sustenta técnicamente la modificación por Actualización y Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

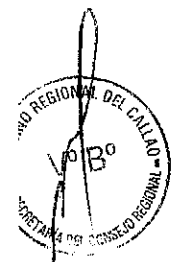
Que, visto el Informe N° 015 – 2014 – OAJ – HN.DAC.C, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del HNDAC, mediante el cual opina que el proyecto de modificación por actualización y reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del HNDAC, no contraviene norma legal y debe ser remitido a la Región con la documentación pertinente;

Que, visto el Memorandum N° 745 – 2014 – GRC / GRPPAT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial opina que la modificación del CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por Actualización, Reordenamiento y Adecuación al Manual de Clasificación de Cargos del MINSA, resulta técnicamente procedente puesto que ha sido elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043 – 2004 – PCM “Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública”;

Que, visto el Informe N° 769 – 2014 – GRC – GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, ratifica desde el punto de vista legal la procedencia de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, ha sido elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043 – 2004 – PCM “Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública”, y a la Resolución Ministerial N° 120 – 2011 / MINSA;

Que, por Dictamen N° 024 – 2014 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión el cual cuenta con mil ochocientos (1800) cargos en total, de los cuales mil seiscientos catorce (1614) se encuentran “ocupados” y ciento ochenta y seis (186) cargos se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al Anexo adjunto, el cual deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:


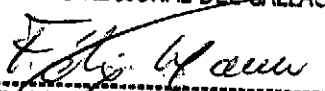
**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 024 – 2014 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión el cual cuenta con mil ochocientos (1800) cargos en total, de los cuales mil seiscientos catorce (1614) se encuentran “ocupados” y ciento ochenta y seis (186) cargos se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al Anexo adjunto, el cual deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Dirección Regional de Salud del Callao y a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
-----  
**ABOG. DIOFEMENCIA ARANA ARRIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
-----  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE